

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de octubre del 2025, las Diputadas integrantes de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hacen un respetuoso y atento exhorto a la Ciudadana Alma Rosa Espíndola Galicia, Encargada de la Dirección General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para coordinar e instrumentar políticas públicas con el Gobierno del Estado de Guerrero, que permitan la inclusión lingüística en los Municipios del Estado de Guerrero, de honda influencia indígena y no seamos excluidos de una invisibilización normalizada, en los siguientes términos:

### “METODOLOGÍA DE TRABAJO

*I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación.*

*II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA o PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.*

*III.- En el apartado **CONSIDERACIONES Y RESOLUCIÓN**, la y los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras expresaron los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.*

*IV.- **TEXTO NORMATIVO y RÉGIMEN TRANSITORIO**, del ordenamiento que se trata.*

*Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:*

### I.- ANTECEDENTES GENERALES

*Que con fecha 12 de marzo del año que corre, la Presidencia de la Mesa Directiva tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a la Ciudadana Alma Rosa Espíndola Galicia, encargada de la Dirección General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal y al Maestro Abel Bruno Arriaga, Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero, para coordinar e instrumentar políticas públicas con el Gobierno del*

*Estado de Guerrero, que permita la inclusión lingüística en los municipios del Estado de Guerrero, de honda influencia indígena y no seamos excluidos de una invisibilización normalizada, suscrita por la Ciudadana Diputada Catalina Apolinar Santiago, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, misma que fue turnada a esta Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, mediante oficio LXIV/1er/SSP/DPL/0771/2025; el día diecinueve de marzo del presente año.*

## **II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.**

*La Proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la legisladora proponente, tiene como propósito contribuir a la igualdad sustantiva que tanto se pregona en el discurso político; pero que en el sistema jurídico mexicano y guerrerense guarda algunas rémoras que se han normalizado; por lo que propone la legisladora reforzar el Federalismo Colaborativo entre órdenes de gobierno federal y estatal para que la inclusión lingüística en los municipios del Estado de Guerrero sea una realidad que los pueblos y comunidades indígenas aprecien en la vida cotidiana de la sociedad.*

## **III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y DICTAMINACIÓN.**

**PRIMERA.-** *Esta Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, una vez que recibió el turno de la Proposición de Punto de Acuerdo, luego de distribuirle oportunamente entre sus integrantes para que fuera debida y detenidamente analizada y en esta sesión de trabajo se considera que los argumentos vertidos por la legisladora son suficientes para los efectos que pretende, ayuntando esfuerzos para luchar contra la discriminación en cualquiera de sus formas y expresiones soterradas.*

**SEGUNDA.-** *Por otra parte, la Presidenta de esta Comisión Dictaminadora está convencida que la imparcialidad en las resoluciones de todo órgano público que determine, debe ser además de un deber jurídico, un compromiso con la sociedad. Por ello, con fundamento en los Artículos 26 Fracción III y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, se excusó de conocer de este asunto que se dictamina, porque sabe que es una forma de incompetencia subjetiva, al estar comprometida la justeza de su decisión, al ser la autora de esta Proposición con Punto de Acuerdo.*

**TERCERA. –** *Que esta Comisión Dictaminadora está persuadida que en pleno siglo XXI, la discriminación lingüística hacia los pueblos y comunidades indígenas persiste como una preocupante realidad a pesar de los avances en el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística, ya que aún existen profundas brechas y desigualdades donde la legisladora proponente describe con precisión y objetividad, las que se observan en materia lingüística.*

**CUARTA.-** *Esta Comisión Dictaminadora reconoce que las lenguas indígenas, siguen siendo relegadas a espacios privados y comunitarios, en tanto que los idiomas español e inglés se expanden e imponen en los ámbitos públicos, educativos y laborales. Esta situación desde luego limita y discrimina el acceso de los hablantes de lenguas indígenas*

en sus derechos fundamentales, tales como su acceso a la educación, a la salud y a la justicia.

Las y los integrantes de esta Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, tiene la plena convicción que la discriminación lingüística sobre los pueblos y comunidades indígenas se manifiesta a través de formas como:

**1ª.- La Exclusión Normalizada.**- A través de falta de intérpretes y traductores en los servicios públicos que dificulta la comunicación, así como el acceso a la información para todos los hablantes de Pueblos y Comunidades Indígenas.

**2ª.- Los Estereotipos.**- Ya que se asocia a los hablantes de lenguas originarias con la ignorancia, pobreza, falta de capacidad y comprensión, lo que no sólo perpetua la discriminación, sino el racismo de tan funestas consecuencias.

**3ª.- La Desvalorización.**- Porque se estima que las lenguas indígenas son dialectos o lenguas inferiores que avergüenzan el ser nacional, sobre poniendo el “privilegio blanco” sobre los derechos fundamentales de los pueblos y comunidades indígenas.

**4ª.- Falta de Apoyo.**- Que se expresa en la escasez de materiales educativos, culturales y difusión de material facilitador en lenguas indígenas, por parte de las autoridades públicas, lo que dificulta su trasmisión y revitalización

Todo lo anterior conduce a una paulatina y abyecta pérdida de identidad y cultura y remarca no solo la desigualdad social, sino la flagrante violación a los derechos humanos, olvidándose que el reconocimiento y valoración de las lenguas indígenas son patrimonio cultural de la nación; por lo que garantizar el acceso a servicios públicos, educación y justicia no sólo es un acto de justicia, sino un deber a la que todas las autoridades están comprometidas.

En este orden de ideas, la Comisión Dictaminadora, considera pertinente aprobar en todos y cada uno de sus términos la Proposición con Punto de Acuerdo que se ha analizado, recordando que el lenguaje es parte vital de la identidad cultural de todos los pueblos y que la discriminación lingüística es una forma de discriminación racial, que todas y todos estamos comprometidos a combatir en cualquiera de sus manifestaciones”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 15 y 22 de octubre del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas integrantes de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hacen un respetuoso y atento exhorto a la Ciudadana Alma Rosa Espíndola Galicia, Encargada de la Dirección General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para coordinar e instrumentar políticas públicas con el Gobierno del Estado de Guerrero, que permitan la inclusión lingüística en los Municipios del Estado de Guerrero, de honda influencia indígena y no seamos excluidos de una invisibilización normalizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hacen un respetuoso y atento exhorto al Maestro Abel Bruno Arriaga, Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, para que se coordine con la Dirección General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) de la Secretaría de Cultura, del Gobierno Federal e instrumenten a la brevedad posible, políticas públicas con impacto en el Estado y en los municipios de honda influencia indígena, que permitan la inclusión lingüística y no seamos excluidos silenciosa y afrentosamente de nuestros entornos.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Ciudadana Alma Rosa Espíndola Galicia, Encargada de la Dirección General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Ciudadano Maestro Abel Bruno Arriaga, Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado de Guerrero, para la atención correspondiente.



**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para los efectos jurídicos correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, HACEN UN RESPETUOSO Y ATENTO EXHORTO A LA CIUDADANA ALMA ROSA ESPÍNDOLA GALICIA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS (INALI), DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA COORDINAR E INSTRUMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE PERMITAN LA INCLUSIÓN LINGÜÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DE HONDA INFLUENCIA INDÍGENA Y NO SEAMOS EXCLUIDOS DE UNA INVISIBILIZACIÓN NORMALIZADA.)

